



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE MARIA DE LA SALUT

**13151*****Convocatoria pública para la elección de la persona que ejercerá el cargo de Juez de Paz sustituto del municipio de Maria de la Salut*****Expediente núm.:** 1014/2025**Procedimiento:** cargos públicos (nombramiento o cese)**Asunto:** elección de Juez de Paz sustituto**Documento firmado por:** el Sr. Alcalde

Se publica, para general conocimiento y efectos, la resolución de la Alcaldía núm. 364, de fecha 13 de noviembre de 2025, en relación con el presente expediente administrativo de elección de Juez de Paz sustituto.

#### «RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En vista de que, en fecha 25 de febrero de 2025, registro núm. 2025-E-RC-274, de 26 de febrero de 2025, la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears comunica el cercano cumplimiento del plazo, en relación con el nombramiento de Juez de Paz sustituto del municipio de Maria de la Salut, del Sr. Marc Buades Ferriol, y solicita una nueva elección por parte del Pleno de la Corporación.

En vista de que, en fecha 13 de noviembre de 2025, incoado el presente expediente administrativo, por la Secretaría General de la Corporación Local se emite Informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

El Sr. Jaime Ferriol Martí, en su condición de Alcalde Presidente de la Corporación Local, de conformidad con lo que se dispone en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, en su artículo 5, en relación con lo que se dispone en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### RESUELVE

**Primero.-** Aprobar la convocatoria pública para la elección de la persona que ejercerá el cargo de Juez de Paz sustituto. Esta convocatoria se realiza en los siguientes términos:

1. Requisitos de las personas aspirantes:

1. Poseer la nacionalidad española.
2. Ser mayor de edad.
3. No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su artículo 303.
4. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 14 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

2. Lugar y plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de la Corporación municipal o bien mediante el procedimiento que se regula en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 16.4.

**Segundo.-** La presente convocatoria se hará pública en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, Tablón de anuncios de la Corporación municipal, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, y en el mismo Juzgado de Paz.

**Tercero.-** Las solicitudes presentadas en el plazo establecido se someterán a la consideración del Pleno de la Corporación, previo informe propuesta y estudio de la Comisión Informativa General, el cual efectuará la elección de Juez de Paz sustituto entre las personas que, reuniendo las condiciones legales establecidas, así lo soliciten, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus



miembros.

En Maria de la Salut, a 13 de noviembre de 2025. El Sr. Alcalde ante la Secretaria de la Corporación Local, signado y sellado electrónicamente»

Maria de la Salut, 18 de noviembre de 2025

*(El alcalde*

*Jaime Ferriol Martí)*

